



Constancia Secretarial. Roldanillo, 12 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que la parte actora allegó la constancia de la fallida notificación personal a la demandada conforme el artículo 291 del C.G.P. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, doce (12) de enero dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00144-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Luis Carlos Fernández Castañeda
Demandada: Diana Alexandra Perdomo Morales
Auto: 019

Teniendo en cuenta que el citatorio para notificación personal remitido por la parte actora a la dirección física de la demandada Diana Alexandra Perdomo Morales fue devuelto por la empresa Pronto Envíos, con anotación que "en la dirección indicada por el remitente no hay quien reciba", se instará nuevamente a la parte actora para que intente la notificación de la ejecutada.

Así mismo, se impone agregar la certificación de Pronto Envíos respecto de la guía No. 433954300935, donde reseña como valor del envío la suma de \$21.500, para ser tenido en cuenta en una eventual liquidación de costas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que intente nuevamente la remisión del citatorio a la demandada.

SEGUNDO: AGREGUESE al expediente para ser tomada en cuenta en una eventual liquidación de costas, el valor del envío del citatorio correspondiente a la guía No. 433954300935 de la empresa Pronto Envíos, por \$21.500.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
ROLDANILLO SECRETARIA**

Roldanillo, 13 de enero de 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b70b0ab9df5cc1bb5a3e761250cf4ec4c7b50f8f320934ec8860fcd47d585a34**

Documento generado en 12/01/2023 07:38:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>